

DECRETO Nº 3364

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 2 9 DIC 2021

VISTO:

El Expediente Nº 15302-0017707-5 y Agregado N.º 15303-0249206-9 (I.A.P.O.S.) del registro del Sistema de Información de Expedientes – SIE -, referido a la asignación de funciones con el correspondiente otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a favor de los agentes CARLOS JAVIER HURTADO y MARÍA BELÉN LUCIANI, dependientes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes se relacionan con la solicitud de asignación de funciones inherentes al cargo Área Profesional – Asesoría Profesional Regiones IV y V – Categoría 7 – Agrupamiento Profesional y Jefe Departamento Profesional Regiones IV y V – Categoría 6 – Agrupamiento Profesional, a favor de los agentes Carlos Javier Hurtado y María Belén Luciani, respectivamente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos presta conformidad con la gestión propuesta, en virtud de encontrarse los agentes referidos cumpliendo las funciones que se pretenden con idoneidad y capacidad;

Que la Coordinación de Recursos Humanos informa que el agente







CARLOS JAVIER HURTADO - M.I. N.º 23.667.585 - CUIL 20-23667585-9 - Clase 1973, revista en Personal Planta Permanente del Instituto - Categoría 6 - Jefe Departamento Profesional Regiones IV y V - Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme titularización dispuesta por Decreto N.º 1600/21;

Que la asignación de funciones solicitada corresponde al cargo Categoría 7 – Área Profesional – Asesoría Profesional Regiones IV y V – Agrupamiento Profesional, el cual se encuentra vacante por Decreto N.º 2253/15 como también las funciones en virtud de que su subrogante por la misma norma legal, ex-agente Alcides Fernando Martínez, se acogiera al beneficio jubilatorio con baja a partir del 01/10/2019 (según renuncia aceptada por Disposición I N.º 153/19)

Que la agente MARÍA BELÉN LUCIANI - M.I. N.º 33.720.280 - CUIL 27-33720280-8 - Clase 1988, revista en Personal Planta Permanente del Instituto - Categoría 3 - Asistente Profesional - Agrupamiento Profesional, dependiente del Área Profesional - Asesoría Profesional Regiones IV y V de la Dirección General, y por Decreto N.º 1465/19 subroga las funciones correspondientes al cargo Asistente Profesional Mayor - Categoría 4 - Agrupamiento Profesional;

Que la asignación de funciones solicitada corresponde a la Categoría 6 – Jefe Departamento Profesional Regiones IV y V – Agrupamiento Profesional, las cuales se encontrarían vacantes de prosperar la presente gestión al otorgarse al agente Hurtado funciones de mayor jerarquía;

Que la Coordinación de Análisis y Control Presupuestario informa



Pepers (A) in task 50



POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°): Asígnese al agente CARLOS JAVIER HURTADO – M.I. N.º 23.667.585

– CUIL 20-23667585-9, Clase 1973, las funciones inherentes al cargo
Área Profesional Asesoría Profesional – Categoría 7 – Agrupamiento Profesional,
dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del I.A.P.O.S., quien revista
en Personal Planta Permanente – Categoría 6 - Jefe Departamento Profesional
Regiones IV y V – Agrupamiento Profesional, dependiente de la citada Dirección
General.-

ARTICULO 2°): Otórguese el Suplemento por Subrogancia establecido en el Artículo 61

del Decreto N° 2695/83, al agente CARLOS JAVIER HURTADO – M.I.

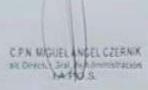
N.º 23.667.585 – CUIL 20-23667585-9, Clase 1973, conforme la asignación de funciones dispuesta en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°): Déjese sin efecto la asignación de funciones con el correspondiente otorgamiento del Suplemento por Subrogancia dispuesto por el Decreto N° 1465/19 a la agente MARÍA BELÉN LUCIANI – M.I. N.º 33.720.280 – CUIL 27-33720280-8, Clase 1988, inherentes al cargo Asistente Profesional Mayor Asesoramiento Jurídico – Categoría 4 – Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del I.A.P.O.S.-

ARTICULO 4°): Asígnese a la agente MARÍA BELÉN LUCIANI - M.I. N.º 33.720,280 - CUIL 27-33720280-8, Clase 1988, las funciones inherentes al cargo







el costo incremental de la gestión de asignación de funciones, para la cual se cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite Dictamen Nº 51/20 y considera que la gestión se encuadra y cumplimenta con lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto N.º 2695/83 y Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 85/03, modificado por Decreto Nº 1729/09;

Que procede a ampliar el anterior por Dictamen DGAJ S/N.º, realizando igual encuadre y consideraciones respecto de la agente Luciani y entendiendo que, no obstante lo establecido en el Artículo 118 bis del Decreto N.º 2695/83 modificado por el Decreto N.º 1729/09, lo ordenado por el mismo a la fecha del dictamen se encuentra suspendido en virtud de lo establecido por el Artículo 15 del Decreto N.º 89/19, y hasta tanto la Autoridad Administrativa dicte nuevo Decreto que ordene la continuidad del llamado a concurso;

Que por tanto, sin observaciones que formular, aconseja se proceda a gestionar el decreto que disponga la asignación de las funciones solicitadas;

Que la Dirección Provincial del Instituto presta conformidad con la gestión que se propicia;

Que es potestad de este Poder Ejecutivo decidir, de conformidad al Artículo 72, incs. 1° y 6° de la Constitución Provincial;





C PN MIGUEUANGEL CZERNIK ar Direct Status Administracion LRCP.O.S.

Jefe Departamento Profesional Regiones IV y V - Categoría 6 - Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del LA.P.O.S., quien revista en Personal Planta Permanente - Categoría 3 - Asistente Profesional - Agrupamiento Profesional, dependiente de la citada Dirección General.

ARTICULO 5°): Otórguese el Suplemento por Subrogancia establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 2695/83, a la agente MARÍA BELÉN LUCIANI – M.I. N.º 33.720.280 – CUIL 27-33720280-8, Clase 1988, conforme la asignación de funciones dispuesta en el artículo precedente.

ARTICULO 6°): Impútese el gasto de la presente gestión con cargo al Presupuesto 2021 – Ley N° 14.017 en: Carácter 3: Instituciones de Seguridad Social – Jurisdicción 50: Ministerio de Salud – Institución 702: Instituto Autárquico Provincial de Obra Social – Categoría Programática 1 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 201 – Inciso 1: Personal – Partida Principal 1: Personal Permanente – Partida Subparcial 3: "Personal Profesional" – Finalidad 3 – Función 30 – Clasificación Geográfica: 82-84.-

ARTICULO 7°): Refréndese por la Señora Ministra de Salud y por el Sr. Ministro de Economía.-

ARTICULO 8°): Registrese, comuniquese y archivese.

ES COPIA

LIC MARCELO JAVIER MEIER DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS AIC MINISTRATO de Gestión Pública C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI Dra. SONIA FELISA MARTORANO. C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO